RESOLUCIÓN No. 326
(20-May-2021)
"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2021"

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes IDARTES y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo $9^{\circ}$ del Decreto 777 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

> Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó en el Sistema Presupuestario de la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro 13101010305 Reconocimiento por permanencia en el servicio público Btá D.C, y acreditando el rubro 13101010301 Indemnización por vacaciones, teniendo en cuenta que la entidad debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos en el pago de la nómina de los funcionarios de la planta permanente por concepto de liquidaciones.

> Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTícULO 1: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para la actual vigencia fiscal, con las siguientes cifras:
"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2021"

| CONTRACREDITOS |  |  |
| :--- | :---: | ---: |
|  | GASTOS | 12.000 .000 |
|  | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.000 .000 |
| 13101010305 | Reconocimiento por permanencia en el servicio público Btá D.C. | 12.000 .000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS: |  |  |


| CRÉDITOS |  | 12.000 .000 |
| :---: | :---: | :---: |
|  | GASTOS | 12.000 .000 |
|  | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12.000 .000 |
| 13101010301 | Indemnización por vacaciones | 12.000 .000 |

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 20 - May-2021


| Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente. |  |  |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| Revisado por: | Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativa y <br> Financiera. |  |  |
| Revisado por: | María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Juridica |  |  |
| Revisado por: | Sandra Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora de Jurídica |  |  |
| Revisado por: | John Luna Blanco Profesional Especializado <br> Presupuesto |  |  |
| Elaborado por: | Luz Marina Muñoz Muñoz Profesional Universitario |  |  |

